

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.281

Miércoles 22 de Octubre de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2712476

MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DESIGNA EN COMISIÓN DE SERVICIO AL EXTRANJERO A LA MINISTRA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Santiago, 7 de julio de 2025.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 23.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la ley N° 21.722, de Presupuestos de Sector Público correspondiente al año 2025; el decreto ley N° 249, de 1973, del Ministerio de Hacienda, que fija la Escala Única de Sueldos para el personal que señala; el decreto con fuerza de ley N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba reglamento de viáticos del personal de la Administración Pública; oficio circular N° 7, de 2025, de la Dirección de Presupuestos, que imparte instrucciones específicas sobre las materias que indica; la ley N° 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica; el decreto N° 27, de 2016, de esta procedencia, que Aprueba el reglamento orgánico que determina la estructura interna de este Ministerio; el decreto N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra ministros y ministras de Estado en las carteras que indica; el decreto N° 12, de 2025, de este origen, que nombra Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género; y la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón,

Considerando:

- Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 20.820, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres.
- Que, el artículo 3° de la citada ley N° 20.820 establece, en lo pertinente, que "El Ministerio tendrá, en especial, las siguientes funciones y atribuciones: "g) Velar por el cumplimiento de los tratados internacionales sobre derechos humanos de las mujeres y la equidad de género, ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, especialmente aquellos que guarden relación con la eliminación de todas las formas de discriminación arbitraria y de violencia contra las mujeres"; "h) Mantener vínculos de cooperación con organismos internacionales dedicados a los derechos humanos de las mujeres y la equidad de género, sin perjuicio de las atribuciones que le correspondan al Ministerio de Relaciones Exteriores"; "j) Celebrar convenios de colaboración y cooperación con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, para el cumplimiento de sus fines".

CVE 2712476

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3. Que, de acuerdo con lo indicado en la ley N° 21.080, el Ministerio de Relaciones Exteriores es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, planificación, prospección, conducción, coordinación, ejecución, control e información de la política exterior que éste formule, proponiendo y evaluando las políticas y planes orientadas a fortalecer la presencia internacional del país, y velando por los intereses de Chile, con el propósito de elevar la calidad del desarrollo, seguridad y bienestar nacional.

4. Que, en virtud de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 2° de la citada ley N° 21.080, "Al Ministerio de Relaciones Exteriores le corresponde, entre otras materias, coordinar e integrar a los distintos ministerios y demás órganos de la Administración del Estado en todos los asuntos que inciden en la política exterior, comprendiendo entre ellos, la cooperación internacional, la promoción cultural en el extranjero, la vinculación y atención de los connacionales en el exterior, la seguridad y paz internacional, además de las relaciones económicas internacionales considerando asimismo el rol de distintos actores de la sociedad civil, generando así un Sistema Nacional de Política Exterior".

5. Que, en el contexto de las actividades y reuniones que se realizarán en virtud del programa "Fortalecimiento de las capacidades para la formulación de iniciativas legales para prevenir, atender y sancionar la violencia digital", las cuales se enmarcan, a su vez, en las iniciativas que impulsa el "Programa de Actividades Específicas en el Exterior" (PAEE), las que se realizarán entre los días 22 y 24 de julio de la presente anualidad, en la ciudad de Camberra, Australia, resulta de suma relevancia e interés institucional la participación de la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género, atendido que el PAEE tiene por objeto la adquisición de conocimiento empírico basado en la experiencia de Australia para fortalecer iniciativas legislativas y programáticas del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género en materia de regulación, prevención y sanción de la violencia digital.

6. Que, considerando los tiempos de traslado hacia Australia y de regreso a Chile, la designación en comisión de servicio al extranjero de la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género deberá extenderse entre los días 20 y 26 de julio de la presente anualidad, ambas fechas inclusive.

7. Que, el financiamiento de los pasajes de ida y regreso Chile-Australia, los costos de alojamiento, alimentación y traslados serán cubiertos por el Programa de Actividades Específicas en el Exterior impulsado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

8. Que, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género deberá otorgar un monto de US\$100 (cien dólares americanos) por concepto de fondos a rendir y servicio de roaming internacional, si así fuese necesario.

9. Que, el punto 22.2 del oficio circular N° 7, de 2025, de la Dirección de Presupuestos, que imparte instrucciones específicas sobre las materias que indica, dispone que "De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Presupuestos, las comisiones de servicio en el país y en el extranjero deberán reducirse a las que sean imprescindibles para el cumplimiento de las tareas institucionales, especialmente aquellas en el extranjero, las que no podrán exceder de dos personas por actividad. Excepcionalmente, la Dipres podrá autorizar al servicio una comisión de servicio mayor al número señalado, cuando le asistan motivos fundados".

10. Que, considerando el razonamiento señalado en los considerandos precedentes, las actividades a desarrollarse en las fechas y lugar mencionado, se concluye la conveniencia, necesidad e importancia institucional de la participación de la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género en la actividad señalada.

11. Que, en razón de lo señalado precedentemente,

Decreto:

1° Desígnese en comisión de servicio al extranjero a la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género, doña Antonia Cósmica Orellana Guarello, cédula de identidad N° 17.374.969-4, directivo, grado B° EUS, en el marco de actividades estrictamente oficiales, entre los días 21 y 25 de julio de 2025, ambas fechas inclusive, con motivo de su participación en las reuniones y actividades que se realizarán en virtud del programa "Fortalecimiento de las capacidades para la formulación de iniciativas legales para prevenir, atender y sancionar la violencia digital", que tendrá lugar en la ciudad de Camberra, Australia.

2° Déjese constancia de que, durante su permanencia en el extranjero, la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género continuará percibiendo su remuneración en moneda nacional.

3° Déjese constancia de que los gastos en que deba incurrir la autoridad ministerial por concepto de traslados, viáticos y cualquier otro gasto asociado a la presente comisión de servicio serán cubiertos por el "Programa de Actividades Específicas en el Exterior", del Ministerio de Relaciones Exteriores.

4° Establécese USD100.- (cien dólares americanos) como fondos a rendir en la cuenta complementaria 114.03.06 y de acuerdo con la pertinencia del gasto asignarlos al subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, o al subtítulo 22, ítem 12, asignación 999, o al subtítulo 22, ítem 04, asignación 002, según corresponda, del presupuesto de la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género, año 2025.

5° Por razones impostergables de buen servicio, se dará inicio a la comisión de servicio sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Claudia Donaire Gaete, Ministra de la Mujer y la Equidad de Género (S).- Gloria de la Fuente González, Ministra de Relaciones Exteriores (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Claudia Lorena Donaire Gaete, Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género.

